Alcaldía de Barrancabermeja	**DIRECCION DE ACCESO A LA JUSTICIA DDHH**	
	REMISIÓN DE LAS CUENTAS DE COBRO PARA LA SECRETARÍA JURIDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD.	

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL, DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DDHH , REMITE A LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, LA SIGUIENTE CUENTA DE COBRO:

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	**CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA TERRITORIAL.**	**N°. CONTRATO: 3280-26**
DETALLE:	PRESENTAR LA CUENTA A JURÍDICA- CONTABILIDAD: ACTA PARCIAL ● ACTA DE LIQUIDACIÓN ○ OTRA: _____	CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN REALIZADAS A LOS DOCUMENTOS DE LAS CUENTAS PRESENTADOS INICIALMENTE: ○ CUENTA DE COBRO ● ACTA PARCIAL LIQUIDACIÓN ○ OTRO: _____

OFICINA ASESORA JURÍDICA

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO:

FIRMA DEL SUPERVISOR

RECIBIDO DE LA SECRETARÍA JURIDICA

RECIBIDO DE LA CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓNPOR PARTE DE LA SECRETARÍA JURÍDICA:

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZO QUE LA CUENTA REFERENCIADA CON LOS RESPECTIVOS SOPORTES SE ENTREGARON OPORTUNAMENTE A LA OFICINA JURÍDICA, ASÍ LAS COSAS PROCEDÓ A RADICARLAS A LA OFICINA DE CONTABILIDAD CON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

CUENTAS POR PRIMERA VEZ	CUENTAS PARCIALES	CUENTAS FINALES
	FACTURA O CUENTA DE COBRO ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME PAGO SEGURIDAD SOCIAL EVIDENCIAS FISICAS O MAGNETICAS (CD DEBE VENIR MARCADO)	

COMO SUPERVISOR (A) DEL CONTRATO, GARANTIZÓ QUE LAS CORRECIONES Y/O MODIFICACIÓN DE LA CUENTA SE ENTREGARON A LA SECRETARÍA JURÍDICA. PROCEDÓ A RADICAR A LA DIRCCIÓN DE CONTABILIDAD:

NOTA: PARA LAS CUENTAS CON ADICIONALES: DEBEN INCLUIR COPIA DEL PAA, CDP, RP, MINUTA DEL ADICIONAL. OTRO SÍ: COPIA DEL OTRO SI.

RECIBIDO DE CONTABILIDAD

ACTA DE CUMPLIMIENTO PARCIAL E INFORME DE ACTIVIDADES N°. 2 DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN N° 3280-26

CONVENIO No.	3280-26
CLASE DE CONVENIO:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN
CONTRATANTE:	ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANCABERMEJA
NIT	890201900-6
CONTRATISTA:	CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA TERRITORIAL.
NIT:	901.324.342-3
REPRESENTANTE LEGAL:	FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ
IDENTIFICACION:	Cédula No. 80.170.180 de Bogotá.
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES ORIENTADAS A MANTENER, FORTALECER Y GARANTIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1448 DE 2011 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS.
REGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ESPECIAL
VALOR:	MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.365.000.000), de los cuales el Distrito aportara la suma de MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($1.300.000.000), y el Cooperante la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00).
FECHA DE INICIO:	02 DE JUNIO DE 2026
FECHA TERMINACION:	01 DE NOVIEMBRE DE 2026
PLAZO DE EJECUCION:	CINCO (05) MESES
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	CEPAA 3942 del 08 de MAYO de 2026.
CDP	26-04347 del 08 de MAYO de 2026
RP	26-05972 del 29 de MAYO de 2026
BANCO DE PROYECTOS:	BPIN 202500000014901 BPPID No. 20250680810010
SUPERVISOR:	DIRECCIÓN DE ACCESO A LA JUSTICIA DE BARRANCABERMEJA, O QUIEN HAGA SUS VECES

En el Distrito de Barrancabermeja, se reúnen en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Barrancabermeja, **SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL – DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS** – en su calidad de Supervisor y **FREDY OMAR MARTÍNEZ JIMÉNEZ** – Contratista, con el fin de suscribir la presente **ACTA PARCIAL DE CUMPLIMIENTO E INFORME DE ACTIVIDADES No. 2** del Convenio anteriormente identificado, con el fin de completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago, así:

1. INFORME DE ACTIVIDADES.

Que el contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido desde el DOS (2) de JULIO de 2026 hasta el PRIMERO (1) de AGOSTO de 2026, con las actividades descritas en el Convenio de asociación **3280-26,** tal y como se relaciona a continuación:

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
A. Garantizar la atención integral inmediata a las víctimas del conflicto armado en el margen de la Ley 1448 de 2011 mediante la asistencia de albergue, ropa y alimentación de acuerdo a lo indicado en la Constitución Política, la ley colombiana, el estudio previo y la invitación pública	En el período comprendido entre el 2 de Julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026 se desarrollaron actividades correspondientes a la atención de víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento, remitidas por el Ministerio Público. En el albergue transitorio se atendieron cuatro (4) personas como se relaciona a continuación: En el marco del convenio se realiza la entrega de la alimentación al personal albergado, que incluye desayuno, almuerzo, cena y refrigerio, distribuyéndose las raciones de alimentación de la siguiente manera en el período entre el 02 de julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026: En total se hizo entrega de alimentación en el período reportado, así como se describe a continuación: ✓ Desayunos: Cuarenta (40) ✓ Almuerzos: Cuarenta (40) ✓ Cenas: Cuarenta y Cuatro (44) ✓ Refrigerios: Cuarenta (40) El albergue dispone de once (11) habitaciones, cada una dotada de baño privado y aparta estudio, con una capacidad instalada de treinta y ocho (38) personas, incluidos niños, niñas y adolescentes. Adicionalmente, cuenta con áreas comunes como sala, comedor, zonas de esparcimiento y una sala de enfermería, lo cual permitió asegurar condiciones de alojamiento seguras, dignas y adecuadas, bajo un enfoque de atención integral orientado a la protección de los núcleos familiares. Durante el período de ejecución comprendido entre el dos (2) de Julio al primero (1) de agosto de 2026, se efectuó la entrega de dos (2) kits de aseo para adultos y dos (2) kits de aseo para menores, contribuyendo al mantenimiento de condiciones mínimas de higiene, autocuidado y bienestar, en coherencia con los estándares de atención humanitaria establecidos y con las medidas de	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	protección previstas para población en situación de vulnerabilidad. Durante este periodo de ejecución comprendido entre el dos (2) de Julio al primero (1) de agosto de 2026, se efectuó la entrega de cuatro (4) Kit Material Didáctico para apoyar el aprendizaje y bienestar mientras permanecen en un albergue, porque estos ayudan a facilitar el aprendizaje de niños, niñas, jóvenes o adultos. Estimular habilidades como la lectura, escritura, creatividad, memoria y resolución de problemas. Ayudar al bienestar emocional, mediante juegos, dibujos y actividades grupales. Fomentar la convivencia, el respeto y el trabajo en equipo. En el período reportado, además de la provisión de alimentación y el acompañamiento especializado, se implementaron actividades lúdicas, recreativas y de integración dirigidas a las personas albergadas, orientadas al fortalecimiento de su bienestar físico, emocional y relacional. Estas acciones operaron como un mecanismo funcional de apoyo psicosocial, al habilitar espacios de interacción positiva, promover la recuperación de capacidades individuales y disminuir tensiones asociadas a las condiciones de riesgo y desarraigo propias del desplazamiento. En este sentido, la ejecución de dichas actividades refleja el compromiso institucional con la generación de ambientes protectores y con la consolidación de entornos seguros y respetuosos de la dignidad humana. Asimismo, estas intervenciones se desarrollaron bajo un enfoque de atención integral y centrado en la persona, garantizando metodologías orientadas a la dignificación, el restablecimiento de derechos y la promoción de estilos de vida saludables. Para tal fin, se fortaleció el componente psicosocial mediante técnicas participativas ajustadas al contexto y a las particularidades de la población atendida, lo que permitió potenciar factores de protección y favorecer una adecuada convivencia dentro del espacio de albergue.	
B. Garantizar los derechos de las víctimas del conflicto armado mediante la atención humanitaria	En el período comprendido entre el 2 de julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026 se realizó entrega de ayuda humanitaria inmediata a personas desplazadas por el conflicto armado contempladas en el convenio, las cuales se clasifican en kits de mercado apoyo alimentario familiar (ítem 2.6.1), kits de mercado apoyo alimentario personal (ítem 2.6.2),	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
inmediata, ayuda humanitaria de emergencia y ayuda humanitaria de transición de conformidad con lo indicado en la Ley 1448 de 2011.	Kits de aseo familiar (ítem 2.7.1) y), Kits de aseo personal (ítem 2.7.2) ✓ 2.6.1. Mercados familiares: treinta (30) ✓ 2.6.2. Mercados personales: diez (10) ✓ 2.7.1. Kits de aseo familiar: treinta (30) ✓ 2.7.2. Kits de aseo personal: diez (10) Cabe resaltar que el convenio 3280-26 incluye en su actividad 3. Brindar ayuda humanitaria para otros hechos victimizantes diferentes de desplazamiento forzado, contempla la entrega de Kit de mercado apoyo a la seguridad alimentaria (ítem 3.1.1) con su respectivo kit de aseo (3.1.2); durante el período **NO** se realizó ejecución de este rubro.	
C. Brindar atención integral a las víctimas del conflicto mediante el acompañamiento psicosocial, jurídico y del área de la salud para garantizar la reparación de sus derechos vulnerados	Durante el período comprendido entre el 2 de julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026 se garantizó la asistencia y atención humanitaria a las víctimas del conflicto armado en condición de desplazamiento, asegurando la continuidad de la respuesta institucional y el cumplimiento de los estándares técnicos de protección, dignidad y enfoque diferencial. Las acciones ejecutadas se orientaron a mitigar los impactos derivados de la vulnerabilidad, promoviendo condiciones seguras y facilitando el acceso oportuno a los servicios establecidos dentro de la ruta de atención integral. Con el propósito de fortalecer los procesos de atención y reparación integral, el equipo interdisciplinario de mano de obra calificada vinculado al Convenio 3280-26 —conformado por un (1) coordinador, dos (2) profesionales en Derecho, un (1) psicólogo, un (1) trabajador social y un (1) auxiliar de enfermería— orientó su intervención a la protección y el bienestar emocional, social y jurídico de la población atendida. Este acompañamiento se materializó a través de talleres formativos, espacios recreativos y actividades de integración, consolidando una ruta de atención integral que favoreció la restitución de derechos, la contención de riesgos y la promoción de procesos de inclusión social en un entorno seguro y dignificante. Desde el componente psicológico, se realizaron atenciones individuales, familiares y grupales enfocadas en la gestión emocional, el fortalecimiento de la resiliencia y la incorporación de herramientas de afrontamiento frente a situaciones asociadas al desplazamiento forzado. En complemento, se	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	desarrollaron talleres temáticos —entre ellos, inteligencia emocional— orientados a potenciar capacidades personales, reforzar redes de apoyo y promover la reconstrucción del proyecto de vida desde un enfoque preventivo, de autocuidado y empoderamiento gradual. Paralelamente, el componente jurídico adelantó acciones orientadas a la garantía efectiva de derechos, incluyendo la formulación de derechos de petición, la orientación legal especializada y el acompañamiento en trámites administrativos relacionados con la protección y el restablecimiento de derechos. Estas gestiones fortalecieron el acceso a la justicia y optimizaron la interlocución con las entidades competentes, contribuyendo a una atención más eficiente y oportuna, ajustada a las realidades y necesidades de la población víctima albergada y coherente con los lineamientos institucionales vigentes.	
D. Garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que no tengan acceso a este servicio.	En el período comprendido entre el 2 de julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026 en el marco del Convenio y en cumplimiento de la ley 1448 de 2011, para garantizar la atención exequial a las víctimas del conflicto armado que carecen de acceso a este servicio. Así: ✓ **Tres (3) apoyos para gastos fúnebres.** Este apoyo incluye la preparación del cuerpo, una noche en sala de velación, un ataúd, el transporte en carroza fúnebre desde la sala de velación hasta la iglesia y/o cementerio, y un arreglo floral. La prestación del servicio es llevada a cabo por la funeraria La Eternidad. El proceso de atención exequial se desarrolla previa solicitud formal del servicio por parte del Centro Regional de Atención a Víctimas (CRAV). cumpliendo con los lineamientos establecidos y garantizando el apoyo necesario en estos momentos de dificultad para las familias afectadas.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
E. Prestar ayuda humanitaria de transición a las víctimas del conflicto armado mediante el fortalecimiento de unidades socio-productivas ya	Para la ejecución de este componente se cuenta con un equipo técnico especializado conformado por: (i) dos (2) profesionales universitarios con formación en ingeniería, ciencias administrativas, sociales, económicas o contables, encargados de la planeación, ejecución y seguimiento de las acciones; y (ii) un (2) profesional universitario en ingeniería industrial o afines, responsable de fortalecer los procesos de análisis, diseño y optimización de las unidades	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
conformadas mediante el acompañamiento técnico, jurídico y financiero integral que brinde herramientas para la sostenibilidad del negocio.	productivas acompañadas en el marco del convenio. Este talento humano aporta conocimiento técnico y metodológico para garantizar la efectividad, sostenibilidad y trazabilidad de las intervenciones implementadas. En el marco del convenio se diseñó una estrategia metodológica para la selección de unidades productivas, orientada a garantizar criterios de objetividad, transparencia y pertinencia en la identificación de los proyectos con mayor potencial de sostenibilidad. Dicha estrategia considera variables relacionadas con la capacidad instalada, el nivel de organización, la experiencia previa de los beneficiarios, así como las condiciones del entorno económico y social en el que se desarrollan las actividades productivas. Este proceso permite establecer un marco técnico que permitirá facilitar la priorización de iniciativas con alto impacto económico y social en la población beneficiaria. Durante el periodo de 1 de julio al 1 de agosto de 2026, Se desarrolló actividades de desarrollo y acompañamiento de convocatoria pública, validación de información y requisitos obligatorios de postulación y preselección de 250 unidades productivas. Este proceso se enmarca en la implementación de estrategias orientadas al fortalecimiento de iniciativas productivas de población en condición de vulnerabilidad, contribuyendo a la generación de ingresos, la sostenibilidad económica y el mejoramiento de las condiciones de vida. La preselección de unidades productivas constituye una etapa fundamental en la gestión de proyectos orientados a la población víctima del conflicto armado. Este proceso busca identificar iniciativas económicas viables que promuevan la inclusión social y la resiliencia comunitaria. En Barrancabermeja, distrito con fuerte impacto histórico del conflicto, la selección debe responder a criterios técnicos, sociales y ambientales. Se priorizan proyectos que garanticen sostenibilidad, generación de ingresos y respeto por la normatividad vigente. La metodología incluye diagnósticos participativos, análisis de capacidades locales y evaluación de pertinencia productiva. Asimismo, la participación comunitaria es clave para legitimar las decisiones y fortalecer la cohesión social. El proceso también integra criterios de equidad de género y atención diferencial a grupos vulnerables. De esta manera, la preselección asegura que las unidades	

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	productivas seleccionadas contribuyan al desarrollo integral del territorio. En síntesis, se trata de un ejercicio técnico y social que articula productividad, sostenibilidad y reparación colectiva.	
F. Realizar la convocatoria para la escogencia y acompañamiento de las unidades productivas de iniciativa de las víctimas sujetas a atención, con el fin de fortalecerlas y brindar asesoría técnica, jurídica financiera y de negocios.	El equipo técnico de unidades productivas del operador Corporación Región y Desarrollo Territorial brindó acompañamiento presencial permanente a la comunidad víctima del conflicto armado durante el proceso de postulación de convocatoria pública en el marco del convenio 3280-2026 en el Distrito de Barrancabermeja. El equipo técnico de unidades productivas Convenio 3280-2026 realiza una revisión detallada y sistemática de los requisitos de postulación como son la acreditación en condición de desplazamiento forzado mediante su inclusión en el Registro Único de Victimas (RUV) y la presentación del respectivo soporte, junto con su documento de identificación (cedula), como de información suministrada por los participantes a través del link de registro, verificando y analizando la encuesta aplicada en el proceso de inscripción de las unidades productivas con jurisdicción en el Distrito de Barrancabermeja. Se realiza reunión interna con la coordinación del convenio 3280-26 Corporación Región y Desarrollo Territorial y, el equipo técnico de unidades productivas, junto con el equipo psicosocial del convenio, con el objetivo de socializar el avance de la base datos de las personas postuladas en la convocatoria pública en el marco del convenio 3280 -2026 en el Distrito de Barrancabermeja	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
G. Garantizar el transporte municipal e intermunicipal en la modalidad que se requiera, a fin de brindar la asistencia, apoyo, seguimiento al plan integral de atención a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja.	En el período comprendido entre el 2 de julio de 2026 y el 01 de agosto de 2026 se realizó en el marco de las medidas de protección con enfoque diferencial se activaron un total de dos (2) medidas de protección, estas medidas de protección se suministran al declarante ante el Ministerio Público con su respectivo núcleo familiar, por lo cual estas medidas tuvieron un total de beneficiarios de nueve (9) personas., incluyendo tanto a los declarantes como a sus núcleos familiares. La activación de dichas rutas se realizó a partir de las remisiones efectuadas por el Ministerio Público y la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos en concordancia con los procedimientos establecidos para la atención y protección de víctimas del conflicto armado. En desarrollo de esta actividad, se garantizó el servicio de transporte desde la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, CRAV hasta el terminal de transporte, así como el acompañamiento a la	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	Personería para la presentación de denuncias y la gestión de los trámites correspondientes ante el Ministerio Público. De igual manera, se brindó asistencia durante el proceso de abordaje y traslado intermunicipal, asegurando condiciones de protección, accesibilidad y oportunidad para las personas beneficiarias. El convenio dispone de dos (2) camionetas destinadas al traslado de personas víctimas a las distintas actividades programadas en el marco del Plan Integral de Atención. Estos vehículos han sido fundamentales para garantizar una movilidad segura y oportuna hacia jornadas de atención, diligencias institucionales, espacios de acompañamiento psicosocial, asesorías jurídicas y demás actividades desarrolladas en el área urbana de Barrancabermeja. Esta logística ha facilitado el acceso efectivo a la oferta institucional y ha contribuido significativamente al fortalecimiento de los procesos de asistencia y reparación integral.	
H. Brindar apoyo a la realización de actos referentes a la visibilización, conmemoración, dignificación y homenajes públicos de las víctimas del conflicto armado en el distrito de Barrancabermeja. ley 1448 de 2011, realizando los homenajes que en concertación con el supervisor y la mesa de víctimas se establezcan y de acuerdo a lo indicado en los estudios previos, invitación publica, anexo técnico y propuesta a fin de lograr la realización de estas actividades.	En cumplimiento de las acciones de visibilización y dignificaciones contempladas en la Ley 1448 de 2011, durante el periodo comprendido entre el 02 de julio de 2026 hasta el 01 de agosto de 2026, se realizaron actividades conmemorativas, actos de visibilización, jornadas de dignificación ni homenajes públicos dirigidos a las víctimas del conflicto armado en el Distrito de Barrancabermeja, en el marco de la presente actividad. En cumplimiento de los requerimientos logísticos establecidos para el desarrollo del acto conmemorativo Dia del Desplazamiento Forzado llevado a cabo el día 10 de julio de 2026, el montaje general de la actividad inició desde las 6:00 a.m. realizan la instalación del sistema de sonido con capacidad no menor a 2500 vatios, el montaje de la tarima, la carpa, la decoración del acto simbólico y la distribución de las sillas y mesas a utilizar durante la actividad. El acto conmemorativo dio inicio a las 8:00 am honrando la fortaleza y la resiliencia de las víctimas del conflicto armado brindando apoyo logístico con el suministro de refrigerios, almuerzos y la hidratación para las personas asistentes a la actividad, asi mismo la presentación de un grupo artístico reafirmando el compromiso con la memoria, la dignidad y la construcción de nuevas oportunidades. se prestó el apoyo a la actividad con estos insumos y enseres: - SONIDO NO MENOR A 2500 WATT (1) - TARIMA 6 X 4,80 M * 1 M DE ALTO (1) - DECORACION ACTO SIMBOLICO (1)	N/A

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
	- CARPA 4M X 4M (1) - SILLA PLASTICA SIN APOYA BRAZO (100) - MESA CON ESTRUCTURA METALICA 1,80 M X 0,70 M (5) - REFRIGERIO TIPO A (100) - ALMUERZO ESPECIAL TIPO 1 (100) - HIDRATACION BOTELLA DE AGUA 600 ML(100) - PRESENTACION DE GRUPO ARTISTICO (1)	
I. Las demás inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido y de acuerdo a los lineamientos para la atención de víctimas del desplazamiento forzado de que trata la Ley 1448 de 2011.	Durante el período se llevaron a cabo las actividades complementarias e inherentes a la correcta ejecución del objeto convenido, en concordancia con los lineamientos establecidos para la atención de las víctimas del desplazamiento forzado en el marco de la Ley 1448 de 2011. Estas acciones incluyeron labores de apoyo administrativo, logístico y técnico, orientadas a garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios, así como la articulación con las entidades competentes para el cumplimiento integral de los compromisos asumidos en el convenio. De igual manera, se adelantaron reuniones de articulación con la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos de la Secretaría Distrital del Interior, con el fin de coordinar acciones y fortalecer la ejecución de las actividades previstas. Así mismo, se remitieron oportunamente los informes solicitados, en cumplimiento de las disposiciones del convenio y de los requerimientos de supervisión y seguimiento.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
J. Dar cumplimiento a la confidencialidad de la información de carácter reservado con ocasión a la ejecución del proyecto de interés público del que tratan las Leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014 por tratarse de población víctima del conflicto armado	En cumplimiento de la obligación de garantizar la confidencialidad de la información de carácter reservado, derivada de la ejecución del proyecto de interés público en el marco de lo dispuesto por las Leyes 1448 de 2011 y 1712 de 2014, se implementaron medidas de custodia y resguardo documental para proteger los datos de la población víctima del conflicto armado. Para dar cumplimiento a esta disposición, en el archivo del convenio se encuentran debidamente organizadas las carpetas físicas en cajas de archivo, lo que asegura un manejo ordenado y reservado de la información, garantizando así la preservación, custodia y confidencialidad exigida por la normatividad vigente.	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico, jurídico, contable y financiero.
K. Observar las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Distrito de	Durante la ejecución del convenio se observaron las instrucciones y recomendaciones emitidas por el Distrito de Barrancabermeja, a través del supervisor del contrato o de los funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control contractual, en este caso	Se adjunta en C.D. con las evidencias de las actividades ejecutadas en el informe de ejecución técnico,

OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ACTIVIDADES EJECUTADAS	SOPORTES EVIDENCIAS EN MAGNETICO.
Barrancabermeja a través del supervisor del contrato o cualquier otro designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual, en este caso, la Secretaría del Interior, sin perjuicio de su autonomía técnica y administrativa.	la Dirección de Acceso a la Justicia y Derechos Humanos, adscrita a la Secretaría Distrital del Interior. Lo anterior se realizó sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa del ejecutor, garantizando el cumplimiento de los lineamientos establecidos y la adecuada implementación de las actividades previstas.	jurídico, contable y financiero.

Teniendo en cuenta lo anterior, **CERTIFICO** que el contratista cumplió de manera satisfactoria con las actividades mencionadas anteriormente, las cuales fueron entregadas de manera oportuna a esta Dirección.

2. CLÁUSULA OCTAVA. DEL ANEXO DE CONDICIOES - VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES: El valor estimado del aporte de distrito para la ejecución del convenio asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000)**, incluidos costos directos e indirectos, y demás impuestos, tasas, erogaciones que se causen con la celebración, ejecución y liquidación del convenio. **APORTE DEL ASOCIADO:** El valor de los aportes del COOPERANTE Y/O ASOCIADO ascienden a la suma de **SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($65.000.000,00)** para un **VALOR TOTAL DE: MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($1.365.000.000). FORMA DE DESEMBOLSO:** El 100% del valor aportado por el Distrito se desembolsará en actas parciales y final de liquidación, junto con el respectivo informe recibido a satisfacción del supervisor, teniendo en cuenta el cumplimiento y avance en la ejecución del convenio así:

a) Hasta el noventa por ciento (90%) del valor total aportado por el Distrito se pagará en actas parciales, previa verificación y suscripción del informe técnico, financiero y contable con sus respectivos soportes y evidencias, avalado por el supervisor, donde se verifique la ejecución de las actividades convenidas, realizadas y soportadas por el valor presentado para desembolso, junto con la cuenta de cobro y/o factura por parte del asociado sobre el cumplimiento del objeto convenido.

b) Un último desembolso de los aportes del Distrito correspondiente de hasta el diez por ciento (10%) que se realizará una vez terminado el plazo de ejecución mediante la presentación y suscripción del informe de ejecución final, acta de recibido final y acta de liquidación final por parte del supervisor y del asociados previa presentación del informe técnico, financiero y contable de ejecución del convenio con sus debidos soportes y evidencias, al igual que los soportes de los pagos al Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El asociado hará su aporte en los términos de la propuesta presentada. Los valores anteriormente descritos se ejecutarán de conformidad con el presupuesto oficial, determinado de la propuesta y según la necesidad establecida en los estudios previos. Para causar el pago final del convenio, el cooperante deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad del personal vinculado en la ejecución del convenio, Si bien, el acta de liquidación no estará sujeto a las gestiones y/o tramites, el cooperante si se obligará a hacer

el seguimiento de las expediciones de los documentos dentro de un plazo de cuatro meses posterior a las solicitudes o al acta de liquidación.

NOTA 01: En todo caso, para el desembolso final de los aportes del distrito de Barrancabermeja, el porcentaje establecido se considera estimativo toda vez que no corresponde a un valor fijo, en ese sentido, este valor porcentual podrá variar de acuerdo a las circunstancias de ejecución del objeto convenido.

NOTA 02: Para efectos de cada desembolso, el asociado deberá presentar la factura y/o cuenta de cobro, según corresponda, junto con la constancia de pago de los aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y riesgos laborales, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Igualmente, el valor del convenio comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del objeto convenido, incluidos impuestos, tasas, retenciones, gastos de legalización y demás erogaciones a cargo del asociado, efectuando por el Distrito las deducciones a que haya lugar sobre este, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC), de la entidad.

NOTA 03: Los desembolsos se efectuarán previa verificación de las actas e informes parciales y final, suscritas por parte del supervisor, debiendo constatar el cumplimiento satisfactorio de las actividades y del objeto del convenio, así como la presentación de los logros documentos soporte de ejecución requeridos a la entidad sin ánimo de lucro por la supervisión.

NOTA 04: Para determinar el valor a desembolsar se tomará el informe de actividades parciales o final de liquidación de acuerdo con la ejecución presentada.

NOTA 05: EL ASOCIADO y/o cooperante, se compromete a abrir CUENTA BANCARIA A NOMBRE DEL CONVENIO, a través de una Entidad Financiera ubicada en el DISTRITO de Barrancabermeja, para la entrega de los recursos que EL DISTRITO le aportará al presente Convenio.

NOTA 06 DOCUMENTOS SOPORTE: El contratista deberá para sus respectivos desembolsos, presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007, presentación de informe final por parte del contratista y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta. El valor del convenio incluye todos los costos directos e indirectos que deben sufragar el cooperante y/o asociado para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones, costos de legalización, etc. EL DISTRITO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el COOPERANTE Y/O ASOCIADO en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

ANTICIPO: Un primer desembolso mediante un anticipo, correspondiente al Veinte Por Ciento (20%) del valor aportado por el Distrito, el cual se realizará con la suscripción del acta de inicio. El acta de inicio se suscribirá cuando se verifique el cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Expedición del registro presupuestal correspondiente. 2. Aprobación de las garantías a que haya lugar. 3. Recibo del pago del impuesto de timbre, si hay lugar a ello. Circular Interna No. 002 expedida por la Dirección de Contabilidad del Distrito. Para el desembolso del anticipo se deberá allegar certificado bancario de la cuenta constituida a nombre del convenio. En caso de rendimientos financieros estos deben devolverse a la entidad, previo a la finalización del convenio, por ende, se deberá adjuntar certificación bancaria de la cuenta. El giro del anticipo no condiciona el inicio de la ejecución del contrato. Se amortizará en cada acta parcial o final y de liquidación, como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor solicitado y soportado para desembolso hasta lograr el cien por ciento (100%) de este, el cual se efectuará por parte de tesorería hasta el monto anticipado.

3. BALANCE ECONOMICO

Teniendo en cuenta el valor del convenio y forma de desembolso de los aportes, establecido para el presente convenio, a continuación, se relaciona el valor ejecutado en el presente período, correspondiente al **Tercer Desembolso - ACTA PARCIAL 2,** valor sobre el cual, se amortiza el 20%, correspondiente al primer desembolso realizado al convenio en mención.

DESCRIPCIÓN	CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3082-26		APORTE DEL DISTRITO	APORTES DEL ASOCIADO/EJECUTADO	VALOR DESEMBOLSO	VALOR AMORTIZADO - SOBRE EL ANTICIPO (PRIMER DESEMBOLSO)
	VALOR DEL CONVENIO	$1.365.000.000	$1.300.000.000	$ 65.000.000	$1.040.000.000	$ 260.000.000
SEGUNDO DESEMBOLSO SOPORTADO PARA AMORTIZAR - ACTA PARCIAL No. 1 (PAGADO)			$ 123.831.811	$ 9.400.000	$ 99.065.449	$ 24.766.362
TERCER DESEMBOLSO SOPORTADO PARA AMORTIZAR - PRESENTE ACTA PARCIAL No. 2			$ 137.649.750	$ 13.900.000	$ 110.119.800	$ 27.529.950
VALOR PENDIENTE POR EJECUTAR/ DESEMBOLSAR / AMORTIZAR			$ 1.038.518.439	$ 41.700.000	$ 830.814.751	$ 207.703.688
SUMAS IGUALES			$1.300.000.000	$ 65.000.000	$1.040.000.000	$ 260.000.000

RELACIÓN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO DEL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 3280-26					
	VALOR ANTICIPO-PRIMER DESEMBOLSO	VALOR EJECUTADO	VALOR DESEMBOLSO	VALOR AMORTIZADO	VALOR PENDIENTE POR AMORTIZAR
	$ 260.000.000				
AMORTIZACION SOBRE SEGUNDO DESEMBOLSO/ACTA PARCIAL No. 1 (PAGADA)		$123.831.811	$ 99.065.449	$ 24.766.362	$ 235.233.638
AMORTIZACION SOBRE TERCER DESEMBOLSO/ PRESENTE ACTA PARCIAL No. 2		$137.649.750	$ 110.119.800	$ 27.529.950	$ 207.703.688

Teniendo en cuenta la Factura Electrónica de Venta No. FEVT152, por valor de, CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. ($ **137.649.750)**, emitida por la CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL-COLOMBIA TERRITORIAL, a continuación, se relaciona la fuente de Financiación con su rubro presupuestal, para el pago del acta parcial No. 2. Del Convenio de Asociación No. 3280-26, valor que corresponde a **$ 110.119.800,** teniendo en cuenta la amortización realizada sobre el valor de la Factura Electrónica de Venta

RP NÚMERO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR ACTA PACIAL No. 2
26-05972	2.3-12-1202-0800-1202019-202500000014901-2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales.	RECURSOS PROPIOS	$ 110.119.800
TOTAL, DESEMBOLSO 3- ACTA PARCIAL No.2				$ 110.119.800

4. Que el contratista presentó el pago de Salud, Pensiones y ARL correspondiente al mes de **JULIO de 2026**, conforme a lo estipulado en la Ley 789 de 2002, así:

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL JULIO 2026			
Número de planilla: 1083939098			
Periodo cotizado	De	JULIO 01 de 2026	
	Hasta	JULIO 30 de 2026	
Concepto	**Valor aporte**	**Valor Intereses**	**Valor total**
Pensión	$ 857.200	$0	$ 857.200
Salud	$ 669.700	$0	$ 669.700
ARL	$ 28.100	$0	$ 28.100
Cajas	$ 214.400	$0	$ 214.400
Parafiscales SENA	$ 107.300	$0	$ 107.300
Parafiscales ICBF	$ 160.900	$0	$ 160.900
Interés de Mora	$0	$0	$0
Totales	**$2.037.600**	**$0**	**$2.037.600**

5. Los abajo firmantes CERTIFICAN que la información que está en la plataforma del SECOP II es la misma que se radica físicamente ante la Dirección de contabilidad y de Tesorería para el trámite de cuentas y que todos los documentos cargados corresponden al contrato identificado al inicio de la presente acta a nombre de la **CORPORACIÓN REGIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL - COLOMBIA TERRITORIAL**, y cumplen con lo requerido en el anexo de condiciones.

6. El contratista anexa los siguientes documentos: Oficio remisorio y Factura electrónica.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los 24 SEP 2026

SAMUEL ALBERTO MARTINEZ GIL
DIRECTOR DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

FREDY OMAR MARTINEZ JIMENEZ
Representante legal de Corporación Región Y Desarrollo Territorial

VB: